



*Junta Electoral de Andalucía*

Tipo	<b>Consulta</b>
Asunto	<b>Consulta de la Junta Electoral Provincial de Granada, relativa a condiciones de elegibilidad de un candidato.</b>
Fecha	<b>18 de mayo de 2022</b>

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022*

En relación con la consulta formulada por la Junta Electoral Provincial de Granada el día 16 de mayo de 2022, debe indicarse que, conforme a la Instrucción 4/2022, de 12 de mayo, de esta Junta Electoral, sobre documentación relativa a las condiciones de elegibilidad de los candidatos que debe acompañarse en la presentación de candidaturas en las elecciones al Parlamento de Andalucía, deberá presentarse certificación de inscripción del candidato en el censo electoral o en el Padrón Municipal, al objeto de acreditar su condición política de andaluz.

No obstante, en el trámite previsto en el artículo 24.2 de la Ley Electoral de Andalucía, la Junta Electoral Provincial comunicará al representante de la candidatura la irregularidad apreciada, que podrá ser subsanada en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Debe tenerse en cuenta, en este sentido, que, en línea con lo que señala el Acuerdo de la Junta Electoral Central 118/1999, de 20 de abril, es posible que la inscripción en el censo electoral o en el Padrón Municipal tenga lugar en el plazo de subsanación otorgado, de manera que en el momento de proclamación de las candidaturas se cumpla con la exigencia establecida.